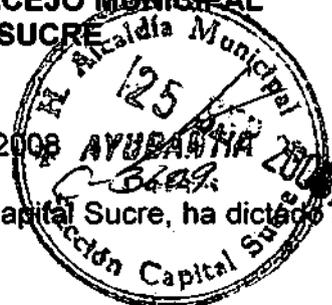


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 460/08**

Sucre, 17 de septiembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° 3396, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 926/08 de 05 de septiembre de 2008, remitida por el Lic. Fidel Herrera Rellini **Alcalde Municipal a.i.**, al Presidente del H. Concejo Municipal a.i. y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C. N° 149/08 "Ampliación Segunda Planta OMAF D-1"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 174/08)**, CUCE: 08-1101-00-106956-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 261/08**, aprobado el 01 de agosto de 2008.

Que, asimismo el Responsable de Procesos de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE N° 096/08 de 14 de agosto de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 18 de agosto de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente **Empresa Constructora ECOMART**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 308a/08 de 25 de agosto de 2008, aprueba el Informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"AMPLIACIÓN SEGUNDA PLANTA OMAF D-1"**, con un monto de **BOLIVIANOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 69/100 (Bs. 283.968,69)**, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ECOMART (unipersonal)**, representado por el **Ing. Milton Martínez Torrejón**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de **CUARENTA DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra **"AMPLIACION SEGUNDA PLANTA OMAF D-1"**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

(SIGMA), con N° Preventivo 06493, de 17 de julio de 2008, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 17, Proy. 0271, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 320.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 149/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a-fs. 113
Especificaciones Técnicas a fs. 134
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 141
Matrícula de Comercio a fs. 172
Número de Identificación Tributaria a fs. 173
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 170
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 171
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 166
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 160

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Certificación Presupuestaria a fs. 62
Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 64
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 65
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 66
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 70
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 144
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 142
Nota de Adjudicación a fs. 153
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 139
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 114 a fs. 140

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 149/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la EMPRESA CONSTRUCTORA ECOMART (unipersonal), representado por el Ing. **Milton Martínez Torrejón**, para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN SEGUNDA PLANTA OMAF D-1", con un costo de Bs. 283.968,69 (BOLIVIANOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 69/100), y un plazo de ejecución de CUARENTA DIAS CALENDARIO.

Art.2º. La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras y de la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico (PRAHS).

Art.3º. Se instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la **iniciación inmediata** en la ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

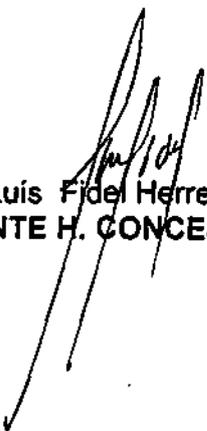
Art.4º. La ejecución del presente proyecto, deberá enmarcarse conforme a la normativa de la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico (PRAHS).

Art.5º. La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

Art.6º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL